



# BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

## GACETA DE MADRID

Año CCCXXIII

Miércoles 26 de octubre de 1983

Núm. 256

### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

**28235** ORDEN de 7 de septiembre de 1983 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo, en grado de apelación número 46.403.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo, en grado de apelación, seguido ante el Tribunal Supremo con el número 46.403, interpuesto por Medios de Comunicación Social del Estado, contra la sentencia dictada con fecha 7 de julio de 1978 por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso número 893/73, promovido por la misma recurrente contra resolución de 13 de abril de 1975, sobre aprobación definitiva de propuesta formulada por «Menir, S. A.», para construcción de garajes subterráneos en la manzana número 9 del sector de la avenida del Generalísimo de Madrid, se ha dictado sentencia con fecha 11 de febrero de 1983, cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

«Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por el Organismo autónomo Medios de Comunicación Social del Estado contra la sentencia dictada el 7 de julio de 1973 por la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, en el recurso deducido contra la resolución del Ministerio de la Vivienda de 13 de abril de 1975 por la que se derogó el interpuesto contra el acuerdo de 14 de mayo de 1968 de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid, confirmamos aquel fallo sin imposición de las costas de la segunda instancia.»

Esta Ministerio, de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1958, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 7 de septiembre de 1983.—P. D. (Orden de 6 de junio de 1979), el Subsecretario, Baltasar Aymerich Corominas.

Excmo. Sr. Consejero de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente y Vivienda de la Comunidad Autónoma de Madrid.

**28236** RESOLUCION de 22 de septiembre de 1983, de la Dirección General de Puertos y Costas, por la que se hace pública la autorización otorgada a don Juan Jiménez Suárez y doña Celia Aizpún García para la construcción de un edificio para bar y servicios higiénicos en el muelle de transbordadores en la zona de servicio del puerto de La Luz y Las Palmas.

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 6 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de junio), ha otorgado, con fecha 22 de septiembre de 1983 una autorización a don Juan Jiménez Suárez y doña Celia Aizpún García, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Las Palmas de Gran Canaria.  
Zona de servicio del Puerto de La Luz y Las Palmas.  
Plazo concedido: doce años.

Destino: Construcción de un edificio para bar y servicios higiénicos en el muelle de transbordadores.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Madrid, 22 de septiembre de 1983.—El Director general, Luis Fernando Palao Taboada.

**28237** RESOLUCION de 14 de octubre de 1983, de la Confederación Hidrográfica del Duero, por la que se fijan fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes inmuebles (fincas) y derechos afectados por las obras de: «Proyecto 09/1981 de la presa del embalse de Mingorría, en el río Adaja AV (Cardenosa)», en los términos municipales de Cardenosa, Narrillos de San Leonardo (hoy Avila) y Avila.

En cumplimiento de lo ordenado en la Ley 6/1983, de 29 de junio, sobre medidas excepcionales para el aprovechamiento de los recursos hidráulicos, que incorpora al Plan General de Obras Públicas, entre otras, la presa del embalse de Mingorría (Avila), declarando subsistente a la vez, en su disposición adicional quinta, el Real Decreto 3884/1982, de 29 de diciembre, el cual prorroga la vigencia del Real Decreto 2899/1981, de 4 de diciembre, cuyo artículo 1.º dice:

«1. Todas las obras destinadas a allegar recursos de agua o mejorar las condiciones de aplicación de los mismos tendrán la consideración de interés general y llevarán implícitas las declaraciones siguientes:

a) La de urgencia, a efectos de aplicación del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre Expropiación Forzosa.»

Para cumplimiento de dicho artículo 52, esta Confederación Hidrográfica del Duero ha resuelto convocar a todos los propietarios de inmuebles y titulares de derechos reales afectados para que, los relacionados a continuación y en las fechas que a continuación se señalan, comparezcan en la Casa Consistorial del correspondiente Ayuntamiento al objeto de trasladarse al propio terreno para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de fincas y derechos afectados, significándoseles asimismo pueden hacer uso de los derechos que les confiere dicho artículo 52 de la citada Ley de Expropiación Forzosa.

A dicho levantamiento de las actas previas deberá concurrir el señor Alcalde del Ayuntamiento o Concejal en quien delegue, según ordena la consecuencia tercera del mencionado artículo de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56, párrafo segundo, del Reglamento de 26 de abril de 1957, para aplicación de dicha Ley de Expropiación Forzosa, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Confederación Hidrográfica del Duero, bien directamente o a través del respectivo Ayuntamiento, las alegaciones que tengan por conveniente a los solos efectos de subsanar posibles errores que hayan podido padecerse al relacionar los bienes y derechos afectados.

Valladolid, 14 de octubre de 1983.—El Ingeniero Director. 13.779-E.

Fechas y horas para levantamiento de actas

Término: Avila. Día: 16 de noviembre. Hora: 10.30. Lugar: Ayuntamiento de Avila.

Término: Cardenosa. Día: 17 de noviembre. Hora: 10.30. Lugar: Ayuntamiento de Cardenosa.

RELACION QUE SE CITA

Nombre y apellidos	Polígono	Parcela	Superficie Hectareas	Calificación	Clasificación	Cultivo	Paraje
<b>Término municipal de Cardeñosa</b>							
Ayuntamiento .....	21	1 a	11,5000	Monte bajo	4.ª	Monte bajo improductivo	Cogotas.
Ayuntamiento .....	21	1 c	0,0110	Improductivo	—	Improductivo	Cogotas.
Joaquín García Velayos .....	21	1 b	—	—	—	Molino	Cogotas.
Joaquín García Velayos .....	20	f	0,2500	C. R.	U.	Huerta	Cogotas.
Joaquín García Velayos .....	20	i	0,0800	L. S.	7.ª	Barbecho	Cogotas.
Ayuntamiento .....	20	h	10,7000	Monte bajo	4.ª	Monte bajo e improductivo	Cogotas.
Angel de la Cerda Manglano .....	20	a	18,5000	Monte bajo	4.ª	Monte bajo	Pedrocojo.
Angel de la Cerda Manglano .....	20	b	0,9000	Monte bajo	4.ª	Monte bajo	Pedrocojo.
Angel de la Cerda Manglano .....	20	c	1,9000	Monte bajo	4.ª	Monte bajo	Pedrocojo.
Angel de la Cerda Manglano .....	20	d	0,5000	Monte bajo	4.ª	Monte bajo	Pedrocojo.
Angel de la Cerda Manglano .....	20	e	0,5000	Monte bajo	4.ª	Monte bajo	Pedrocojo.
Angel de la Cerda Manglano .....	20	g	0,1000	Pastos	3.ª	Pastos	Pedrocojo.
Angel de la Cerda Manglano .....	19	1	6,5000	Monte bajo y alto	3.ª	Monte bajo y alto	Pedrocojo.
Angel de la Cerda Manglano .....	15	1	3,7000	Monte bajo y alto	3.ª	Monte bajo y alto	Pedrocojo.
Angel de la Cerda Manglano .....	16	4	5,2000	Monte bajo y alto	3.ª	Monte bajo y alto	Pedrocojo.
Angel de la Cerda Manglano .....	16	4 a	0,2000	Pastos	3.ª	Pastos	Pedrocojo.
José María de la Cerda Manglano .....	18	1	18,1000	Monte bajo y alto	3.ª	Monte bajo y alto	Pedrocojo.
José María de la Cerda Manglano .....	18	1 e	0,4000	Ar	U.	Chopos y pinos	Pedrocojo.
Modesto Ortega Sáez .....	21	2	4,9000	Monte bajo	4.ª	Monte bajo e improductivo	Cabreras.
<b>Término municipal de Avila</b>							
José Luis Balve Goseascochea .....	11	1 a	14,4250	Monte	3.ª	Monte bajo y alto	Pedrosillo.
José Luis Balve Goseascochea .....	11	1 b	11,4500	Monte	3.ª	Monte bajo y alto	Pedrosillo.
José Luis Balve Goseascochea .....	11	1 c	0,3000	Monte	5.ª	Monte bajo	Pedrosillo.
José Luis Balve Goseascochea .....	11	1 d	0,4500	L. R.	4.ª	Erial a pastos	Pedrosillo.
José Luis Balve Goseascochea .....	12	8 b	1,6600	Monte	4.ª	Monte bajo y alto	Pedrosillo.
José Luis Balve Goseascochea .....	12	11	1,2000	Monte	4.ª	Monte bajo y alto	Pedrosillo.
<b>Término municipal de Narrillos de San Leonardo (hoy Avila)</b>							
José Luis Balve Goseascochea .....	8	3	4,3750	Monte	2.ª	Monte bajo y alto	Verdeja.
José Luis Balve Goseascochea .....	8	5 a	14,5150	Monte	2.ª	Monte bajo y alto	Penarros.
José Luis Balve Goseascochea .....	8	5 b	0,4250	Monte	2.ª	Monte bajo y alto	Penarros.
José Luis Balve Goseascochea .....	5	1 a	67,5600	Monte	3.ª	Monte bajo y alto	Verdeja.
José Luis Balve Goseascochea .....	5	1 c	0,3375	L. S.	3.ª	Erial a pastos	Verdeja.
José Luis Balve Goseascochea .....	5	1 d	1,1500	Huerta	3.ª	Erial a pastos	Verdeja.
José Luis Balve Goseascochea .....	5	1 e	0,7000	Monte	2.ª	Monte bajo y alto	Verdeja.
José Luis Balve Goseascochea .....	5	1 f	0,1500	Huerta	3.ª	Erial a pastos	Verdeja.
José Luis Balve Goseascochea .....	5	1 g	—	Improductivo	—	Ruinas	Verdeja.
José Luis Balve Goseascochea .....	5	1 h	—	Improductivo	—	Ruinas	Verdeja.
José Luis Balve Goseascochea .....	5	1 i	—	Improductivo	—	Ruinas	Verdeja.
José Luis Balve Goseascochea .....	4	2 a	1,7500	Monte	1.ª	Monte bajo y alto	Verdeja.
José Luis Balve Goseascochea .....	4	2 d	0,0580	Monte	2.ª	Monte bajo y alto	Verdeja.
José Luis Balve Goseascochea .....	4	2 e	0,0500	Era	—	Erial a pastos	Verdeja.
José Luis Balve Goseascochea .....	4	2 f	0,8000	L. S.	3.ª	Erial a pastos	Verdeja.
<b>Término municipal de Avila</b>							
Rufina Blázquez Sánchez (Abilio Sanchi- drián Rodríguez) .....	9	1 a	4,0400	Monte	1.ª	Monte bajo y alto	Aldeaciego.
Rufina Blázquez Sánchez (Abilio Sanchi- drián Rodríguez) .....	10	2 a	18,8750	Monte	4.ª	Monte bajo y alto	Aldeaciego.
Rufina Blázquez Sánchez (Abilio Sanchi- drián Rodríguez) .....	10	2 b	3,7000	Monte	3.ª	Monte bajo y alto	Aldeaciego.
Rufina Blázquez Sánchez (Abilio Sanchi- drián Rodríguez) .....	11	4 l	12,2500	Monte	4.ª	Monte bajo y alto	Aldeaciego.
Rufina Blázquez Sánchez (Abilio Sanchi- drián Rodríguez) .....	11	4 m	1,0750	Pastos	4.ª	Monte bajo y alto	Aldeaciego.
Rufina Blázquez Sánchez (Abilio Sanchi- drián Rodríguez) .....	11	4 K	0,2500	Pastos	4.ª	Pastos	Aldeaciego.
Rufina Blázquez Sánchez (Abilio Sanchi- drián Rodríguez) .....	11	4 c	6,3750	Monte	4.ª	Monte bajo y alto	Aldeaciego.
Rufina Blázquez Sánchez (Abilio Sanchi- drián Rodríguez) .....	11	4 j	0,0800	Huerta	4.ª	Huerta	Aldeaciego.
Rufina Blázquez Sánchez (Abilio Sanchi- drián Rodríguez) .....	11	4	0,1120	Pastos	4.ª	Pastos	Aldeaciego.

29022

26 octubre 1933

BOE. Núm. 256

				Propietarios			
Santiago Arribas Rodríguez	9	4 h	1,4750	Erial a pastos	5.ª	Erial a pastos	Fuentes Claras de Abajo.
Santiago Arribas Rodríguez	9	4 b	0,5000	Erial	8.ª	Improductivo	Fuentes Claras de Abajo.
Santiago Arribas Rodríguez	9	4 a	5,6500	Erial a pastos	5.ª	Erial a pastos	Fuentes Claras de Abajo.
Santiago Arribas Rodríguez	9	3 d	0,3125	Erial a pastos	3.ª	Erial a pastos	Fuentes Claras de Abajo.
María Ascensión Rodríguez de Pablo (Ricardo Navarro Rodríguez)	9	3 a	2,1000	Erial a pastos	4.ª	Erial a pastos	Fuentes Claras de Arriba.
María Ascensión Rodríguez de Pablo (Ricardo Navarro Rodríguez)	9	2 d	5,3500	Erial a pastos	5.ª	Erial a pastos	Fuentes Claras de Arriba.
María Ascensión Rodríguez de Pablo (Ricardo Navarro Rodríguez)	9	2 a	1,7500	Erial a pastos	5.ª	Erial a pastos	Fuentes Claras de Arriba.
María Ascensión Rodríguez de Pablo (Ricardo Navarro Rodríguez)	9	2 c	0,0750	Erial a pastos	5.ª	Erial a pastos	Fuentes Claras de Arriba.
				Arrendatarios			
Severiano García Hidalgo	6	7 b	0,1120	L. S.	5.ª	Erial a pastos	Pancaliente.
Severiano García Hidalgo	6	7 c	0,0500	L. S.	5.ª	Erial a pastos	Pancaliente.
Severiano García Hidalgo	6	3 c	0,1750	L. R.	3.ª	Huerta	Pancaliente.
Severiano García Hidalgo	6	4	—	Molino y dependencias «El Cubo»	—	—	Pancaliente.
José González Casillas	42	30	—	Almacén y cuadra «El Carril»	—	—	San Jacobo.
Julían López Martín	43	3 d	—	Pocilga «El Carril»	—	—	El Carril.
Julían López Martín	43	f	—	Erial a pastos	1.ª	Erial a pastos	El Carril.
Antonio Ortiz Aboín	12	1 a	79,4850	Monte bajo y alto	4.ª	Monte bajo y alto	Yonte.
Antonio Ortiz Aboín	12	1 b	2,1000	Erial a pastos	4.ª	Erial a pastos	Yonte.
Antonio Ortiz Aboín	12	1 c	1,1000	Erial a pastos	4.ª	Erial a pastos	Yonte.
Antonio Ortiz Aboín	12	1 d	3,9300	Erial a pastos	4.ª	Erial a pastos	Yonte.
Antonio Ortiz Aboín	12	1 e	1,3500	Erial a pastos	4.ª	Erial a pastos	Yonte.
Antonio Ortiz Aboín	12	1 h	2,7500	Erial a pastos	4.ª	Erial a pastos	Yonte.
Antonio Ortiz Aboín	12	1 i	1,0500	Erial a pastos	4.ª	Erial a pastos	Yonte.
Antonio Ortiz Aboín	12	1 j	3,8500	L. S.	8.ª	Erial a pastos	Yonte.
				Afectados			
Manuel Carreras Castellanos	43	1 a	9,4750	Monte bajo	5.ª	Monte bajo	Cantos Colorados.
Manuel Carreras Castellanos	43	1 g	0,6250	C. R.	3.ª	Barbecho	Fuentes Claras de Abajo.
Manuel Carreras Castellanos	43	1 h	0,2050	Erial a pastos	5.ª	Erial a pastos	Fuentes Claras de Abajo.
Manuel Carreras Castellanos	43	1 i	1,6000	Erial a pastos	8.ª	Erial a pastos	Fuentes Claras de Abajo.
Manuel Carreras Castellanos	43	1 e	0,6800	Erial a pastos	3.ª	Erial a pastos	Fuentes Claras de Abajo.
Manuel Carreras Castellanos	43	1 b	1,9250	Erial a pastos	8.ª	Erial a pastos	Fuentes Claras de Abajo.
Manuel Carreras Castellanos	43	1 b <sub>1</sub>	0,8500	Erial a pastos	8.ª	Erial a pastos	Fuentes Claras de Abajo.
Eduardo González Velayos	43	3 a	0,9600	Erial a pastos	8.ª	Erial a pastos	El Carril.
Eduardo González Velayos	43	3 b	0,0540	C. R.	3.ª	Erial a pastos	El Carril.
Eduardo González Velayos	43	3 c	—	Ruinas molino «El Carril»	—	—	El Carril.
Eduardo González Velayos	43	3 d	—	Almacén y cuadra	—	—	El Carril.
Eduardo González Velayos	43	3 f	—	Pocilga	—	—	El Carril.
Antonia y Teresa San Román Colino	43	2 a	1,6200	Erial a pastos	5.ª	Erial a pastos	Cantos Colorados.
Antonia y Teresa San Román Colino	43	2 m	0,5000	Erial a pastos	5.ª	Erial a pastos	Calzada Fuente.
Antonia y Teresa San Román Colino	42	1 a	0,1600	Erial a pastos	4.ª	Erial a pastos	Fuentes Claras de Abajo.
Antonia y Teresa San Román Colino	42	1 b	0,2000	Erial a pastos	4.ª	Erial a pastos	Fuentes Claras de Abajo.
Excelentísimo Ayuntamiento	42	32	0,8500	Erial a pastos	4.ª	Erial a pastos	Fuentes Claras de Abajo.
Excelentísimo Ayuntamiento	42	33	0,2200	Erial a pastos	4.ª	Erial a pastos	Fuentes Claras de Abajo.

# MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

28238

RESOLUCION de 4 de octubre de 1983, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la publicación del Convenio Colectivo para el «Banco de Crédito Industrial, S. A.», y sus empleados.

Visto el texto del Convenio Colectivo de Trabajo interprovincial para el «Banco de Crédito Industrial» y su personal, suscrito el 23 de septiembre de 1983 por los representantes de la Empresa y de los trabajadores, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, y Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, Esta Dirección General acuerda:

Primero.—Ordenar su inscripción en el correspondiente Registro de Convenios de este Centro directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Remitir el texto del mismo al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación.

Tercero.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 4 de octubre de 1983.—El Director general, Francisco José García Zapata.

## XII CONVENIO COLECTIVO INTERPROVINCIAL PARA EL BANCO DE CREDITO INDUSTRIAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 1983

### 1. Disposiciones preliminares

1.1 *Ámbito del Convenio.*—El presente Convenio será de aplicación al personal laboral de la plantilla de las oficinas que el Banco tiene en la actualidad o pueda crear en el futuro.  
1.2 *Exclusiones.*—Quedan excluidos expresamente de este Convenio:

- a) El Presidente y demás miembros del Consejo de Administración de la Entidad.
- b) Los Directores generales, el Secretario general, Subdirectores generales y Subdirectores, así como cualquier otro cargo directivo que pueda crearse en el futuro.
- c) El personal de profesiones y oficios que reciban retribuciones a tanto alzado, por hora, por trabajo realizado y el contratado por plazo fijo.
- d) El personal de los servicios de cualquier clase que el Banco tenga contratado o contrate con particulares o empresas privadas.

1.3 *Plazo de vigencia.*—El presente Convenio regirá desde el 1 de enero de 1983 al 31 de diciembre del mismo año.

### 2. Jornada laboral

La jornada laboral será de las ocho a las quince horas todos los días, con excepción de los sábados, que terminará a las catorce horas.

La jornada de los sábados se realizará con carácter rotativo por la tercera parte de la plantilla.

Todos los empleados vendrán obligados a cumplir con exactitud su jornada de trabajo, si bien podrán hacer uso de un margen de flexibilidad de más quince minutos a la entrada, que se habrán de compensar exactamente a la salida en el propio día.

Cada empleado dispondrá, dentro del horario de trabajo, de quince minutos diarios de libre utilización, atendiendo a las necesidades del servicio.

A lo largo del año, los empleados podrán disfrutar de hasta seis días hábiles de libre disposición. Tales días no podrán acumularse en ningún caso al período de las vacaciones anuales establecidas que les corresponda. Los empleados podrán distribuir dichos días a su conveniencia, previa autorización y respetando siempre las necesidades del servicio. El no disfrute, por cualquier causa, de los referidos días en ningún caso podrá ser compensado en metálico.

### 3. Gratificación por jubilación y gratificación en caso de defunción

A partir del día 1 del mes siguiente a la fecha de la firma del Convenio Colectivo de Trabajo para 1983, los empleados cesarán en el devengo de ambas gratificaciones. Por tanto, los empleados percibirán o darán derecho a percibir, en su caso, ambas gratificaciones, en el momento que proceda, en la cuantía que corresponda al número de mensualidades que hubieren devengado en la fecha anteriormente indicada. El importe de la mensualidad será el correspondiente al momento en que proceda el pago de dichas gratificaciones.

La gratificación por jubilación la percibirán, de una sola vez, los empleados jubilados que tengan cumplidos los sesenta y cinco años de edad. También tendrán derecho a percibir

Nombre y apellidos	Poligono	Parcela	Superficie Hectáreas	Calificación	Clasificación	Cultivo	Paraje
Mateo y Lorenzo Ramiro	42	56 d	—	Ruinas molino «El Batán»	8.ª	Erial a pastos	El Batán.
Mateo y Lorenzo Ramiro	42	56 a	0,1500	Erial a pastos	3.ª	Monte bajo y alto	El Batán.
Amalia de Paz y García	8	2 c	35,1000	Monte bajo y alto	8.ª	Erial a pastos	Pancaliente.
Amalia de Paz y García	6	8	4,3500	Erial a pastos	4.ª	Monte bajo	Pancaliente.
Amalia de Paz y García	6	7 a	0,1810	Monte bajo	5.ª	Erial a pastos	Pancaliente.
Amalia de Paz y García	6	7 b	0,0600	L. S.	3.ª	Huerta	Pancaliente.
Amalia de Paz y García	6	7 c	0,1750	L. R.	4.ª	Monte bajo	Pancaliente.
Amalia de Paz y García	6	4	1,1000	Monte bajo	8.ª	Erial a pastos	Pancaliente.
Amalia de Paz y García	6	5	0,3250	Erial a pastos	8.ª	Erial a pastos	Pancaliente.
Amalia de Paz y García	6	8	1,8800	Monte bajo y alto	4.ª	Monte bajo y alto	Pancaliente.
Amalia de Paz y García	6	2 b	0,1050	Monte bajo y alto	4.ª	Erial a pastos	Pancaliente.
Amalia de Paz y García	6	3 b	0,5200	Erial a pastos	9.ª	Erial a pastos	Pancaliente.
Amalia de Paz y García	6	9 a	0,0630	Erial a pastos	8.ª	Erial a pastos	Pancaliente.
Amalia de Paz y García	42	31	0,8150	Erial a pastos	8.ª	Erial a pastos	Pancaliente.
Amalia de Paz y García	42	30	0,4500	Erial a pastos	8.ª	Erial a pastos	Pancaliente.
Angel Martín Muñoz	42	30	—	Ruinas molino «San Jacobo»	—	—	Pancaliente.
Propietarios							
Ana María Ruiz Ocejón	12	1 a	79,4950	Monte bajo y alto	4.ª	Monte bajo y alto	Yonte.
Ana María Ruiz Ocejón	12	1 b	2,1000	Erial a pastos	4.ª	Erial a pastos	Yonte.
Ana María Ruiz Ocejón	12	1 c	1,1000	Erial a pastos	4.ª	Erial a pastos	Yonte.
Ana María Ruiz Ocejón	12	1 d	3,9300	Erial a pastos	4.ª	Erial a pastos	Yonte.
Ana María Ruiz Ocejón	12	1 e	1,3500	Erial a pastos	4.ª	Erial a pastos	Yonte.
Ana María Ruiz Ocejón	12	1 h	2,7500	Erial a pastos	4.ª	Erial a pastos	Yonte.
Ana María Ruiz Ocejón	12	1 i	1,0500	Erial a pastos	4.ª	Erial a pastos	Yonte.
Ana María Ruiz Ocejón	12	1 j	3,6500	L. S.	6.ª	Erial a pastos	Yonte.